

INFORME QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE RECTORES UNIVERSITARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES. CARACAS 28 DE OCTUBRE DE 2013.

Tal y como fue presentado en la reunión del pasado 28 de mayo de 2013, le reiteramos la consideración ante el Consejo Nacional de Universidades, de los siguientes puntos:

1. Al Consejo Nacional de Universidades por disposición legal establecida en el artículo 20 de la Ley de Universidades vigente, le corresponde “definir la orientación y las líneas de desarrollo del sistema universitario, de acuerdo con las necesidades del país, con el progreso de la educación y con el avance de los conocimientos”.

Es una realidad innegable que la ciencia y la tecnología avanzan de manera vertiginosa y que el acceso a ellas no depende sólo de la voluntad de las instituciones de enseñanza superior, se requiere de recursos económicos suficientes para dotar los laboratorios donde se genera la investigación que dará origen a los nuevos conocimientos, para adquirir los insumos que van a alimentar el proceso educativo y en consecuencia enriquecer la academia para que el egresado pueda dar respuesta a las necesidades del país, para formar y actualizar al docente responsable de la formación de ese futuro egresado.

En ausencia de un presupuesto justo, adecuado a los niveles de inflación, al valor real de la moneda, no se podrá producir ni acceder a esos nuevos conocimientos, en consecuencia habrá un estancamiento de la educación y el país tendrá insatisfechas las necesidades a que este artículo se refiere. Si concluimos en que la responsabilidad del cumplimiento de este mandato legal corresponde al Consejo Nacional de Universidades, es éste y quien le preside quienes deben procurar racionalizar las asignaciones de orden presupuestario.

Un presupuesto reconducido durante siete años niega la posibilidad, no sólo de dar cumplimiento a este artículo, sino que niega la razón de

ser de la universidad y priva al país del beneficio de una educación de calidad.

En este sentido ratificamos la instalación de las mesas de diálogo sobre presupuesto, académica y atención integral al estudiante, acordadas entre la Asociación Venezolana de Rectores (AVERU) y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en presencia del Vice Presidente para Asuntos Sociales y la Asociación de Rectores Bolivarianos (ARBOL), producto de la reunión efectuada el 08 de julio de 2013.

2. De acuerdo a lo aprobado en la declaración suscrita el día 06-08-13 entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios, la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela y demás sindicatos y gremios, ratificar el reconocimiento para los trabajadores en condición de jubilados, pensionados y sobrevivientes el goce de beneficios equivalentes al personal activo, y en este sentido la asignación de los recursos financieros para honrar este compromiso.
3. Rechazamos el incumplimiento del numeral 7 del artículo 20 de la Ley de Universidades, por corresponder al Consejo Nacional de Universidades: “Proponer al ejecutivo el monto del aporte anual para las Universidades que deba ser sometido a la consideración del Congreso Nacional en el Proyecto de Ley de Presupuesto y promulgada ésta, efectuar su distribución entre las Universidades Nacionales”.
4. Las Universidades atraviesan por una severa problemática referida a la adquisición de divisas en los diferentes programas y/o rubros que así lo requieren, tales como becas y pasantías en el exterior, bibliotecas, adquisición de insumos para laboratorios; resulta preocupante además la paralización de las prácticas docentes y de laboratorio . En este sentido se ha acordado solicitar que la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), a partir de la información que recabada de cada Universidad, exprese la cuantificación de los requerimientos, así como el impacto de la devaluación, realice lo pertinente a fin de

solventar esta dificultad, sugiriendo además un ajuste presupuestario, que compense el déficit que se manifiesta como grave consecuencia.

5. Al considerar la misión y razón de ser de las Universidades privadas, en contraste con la exigencia del aporte para la LOCTI, solicitamos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria sirva de interlocutor ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a fin de lograr soluciones favorables. Así mismo recordamos el compromiso adquirido por la anterior titular de ese Ministerio con las universidades, de promover reunión con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
6. Resulta de suma importancia solventar la moratoria en la consideración por parte del Consejo Nacional de Universidades de la apertura de nuevos programas de pregrado y postgrado en las universidades de gestión privada. También de nuevas carreras en las universidades públicas.
7. Inquieta la lentitud del proceso de cancelación de pasivos laborales y prestaciones sociales (PETRORINOCO), así como la información acerca de la fórmula que se utiliza para el cálculo y los criterios de selección de los beneficiarios. Este tema debe ser tratado con las universidades en el Consejo Nacional de Universidades.
8. De manera urgente debería ser constituido el Consejo Consultivo de Postgrado, las postulaciones para su integración fueron debidamente consignadas por el núcleo de Vice rectores académicos, de acuerdo a lo establecido.
9. Solicitamos la activación de la ya designada comisión que estudiará el impacto de la Ley Orgánica del trabajo en las Universidades.
10. Por último debemos señalar que para favorecer que la relación entre las Universidades y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria se desarrolle a través del Consejo Nacional de Universidades, es importante mantener la realización de la reunión

mensual de acuerdo al cronograma aprobado y concertar y anunciar la agenda de la misma con la debida antelación de acuerdo al reglamento interno.